AÑO 2026

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

N° Entrada: 989/2026

Expediente: CD-382-B-2026

Iniciado por: BLOQUE P.T.S. - F.I.T. UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento e implementación de la Ordenanza Nº 14084, que establece el Cupo Laboral "Yanina Piquet".

FRENTE DE IZQUIERDA
Y DE LOS TRABAJADORES

C1

BLOQUE PTS-FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD- FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD

Neuquén, 26 de octubre de 2026.-

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de COMUNICACIÓN adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

02

Bloque PTS- FITU

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.° 14.084; la reglamentación aplicable al cupo laboral travesti/trans en la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14.084 creó en el ámbito de la ciudad de Neuquén el Cupo Laboral Travesti/Trans denominada "Yanina Piquet", estableciendo que el Estado Municipal debe ocupar a personas de este colectivo en una proporción no inferior al 1% (uno por ciento) del total de los empleados municipales de planta permanente.

Que el Artículo 4°, inciso a) de la citada norma exige la creación del Registro Municipal de Aspirantes (RMA), con carácter abierto e implementado a través de la página web oficial del municipio.

Que, asimismo, el inciso d) del mismo artículo determina como obligación formal de la Autoridad de Aplicación elevar semestralmente a la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos de este Concejo Deliberante un informe pormenorizado sobre el avance y la aplicación de la norma.

Que la exclusión histórica de las personas travestis, transexuales y transgenero del ámbito laboral formal, constituye una expresión estructural de la discriminación y la desigualdad, que limita el acceso a derechos fundamentales y empuja a amplios sectores de la población a la precariedad económica y social.

Que el acceso al trabajo registrado, con estabilidad constituye una herramienta fundamental para garantizar la autonomía económica de las personas travestis y trans.

Que la existencia de un cupo laboral especifico constituye un avance normativo, pero su alcance depende de su efectiva implementación y de la garantía de condiciones laborales estables y libres de discriminación.

Que ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción, reglamentación y puesta en marcha de dicho registro, y resulta necesario para este Cuerpo Deliberativo contar con información objetiva, actualizada y precisa para evaluar el grado de cumplimiento efectivo de la Ordenanza N° 14.084.

Que, frente a lo expuesto, consideramos importante emitir la siguiente comunicación.

JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°): SOLICÍTESE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del órgano correspondiente, remita a este Concejo información detallada sobre la Ordenanza N.° 14.084 (Cupo Laboral Travesti/Trans Yanina Piquet):

a) Indicar la cantidad total de empleados pertenecientes a la planta permanente del Municipio de Neuquén a la fecha, especificando cuál es el número exacto que representa el 1% (uno por ciento) reservado para el cupo laboral "Yanina Piquet".

b) Cantidad total de personas travestis, transexuales y transgénero que han sido efectivamente contratadas por el municipio en el marco de la Ordenanza N.° 14.084 desde su entrada en vigencia hasta la fecha, detallando modalidad de contratación, área o secretaría de desempeño e ingreso real a la planta o nómina municipal.

c) Cantidad actual de personas inscriptas en el Registro Municipal de Aspirantes (RMA) canalizado a través del portal web de la Municipalidad de Neuquén.

d) Detallar si existe una lista de espera activa dentro del Registro Municipal de Aspirantes, consignando el número de personas registradas que aún no han sido convocadas ni incorporadas a puestos de trabajo en el ámbito municipal.

e) Estado de desarrollo e implementación de los programas de capacitación laboral y campañas de concientización previstos en los incisos b), c) y e) del Artículo 4° de la Ordenanza N.° 14.084.

ARTÍCULO 2°): Adjúntese al informe requerido copia de los informes semestrales elaborados para la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos en cumplimiento del Artículo 4°, Inciso d) de la Ordenanza N.° 14.084, correspondientes a los últimos períodos lectivos.

Artículo 3°): De forma.-

JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

CONCEJO
DELIBERANTE
neuquén capital

03

Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo Nº 33º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO ÚNICO N° 54095

Fecha 26/10/26 Fojas: 3 Hora: 12:26

Firma Silvana Sepúlveda

Dirección General Legislativa

26/10/2026 ENTRADA N° 929/2026

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 322-B-2026 ó Nota n° .....

Recibió Silvana Sepúlveda

Firma ..... MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

29/10/2026

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria N° 18/2026

Pase a la Comisión .....

.....

Dcción Gral. Legislativa